




CASO No. 0886-14-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 07 de Enero de 2015, a las 09h30.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 09 de julio de 2013; y, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14, 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 18, 19, 22, 37 y 38 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **0886-14-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por el doctor Alberto Gerardo García Salamea, Procurador Judicial del economista Gustavo Baroja Narvárez y del doctor Gabriel Juan Bosco Ortiz León, Prefecto Provincial y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial de Pichincha, en contra de la sentencia emitida por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, el 10 de abril de 2014, dentro del juicio No. 150-2013; y, se convoca a las partes a la **AUDIENCIA PÚBLICA**, diligencia que tendrá lugar el día jueves 15 de enero del año en curso, a las 09h00, en la sala de audiencias de esta Corte. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a las partes procesales. **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio, con el contenido de la demanda y esta providencia, a los señores jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de 05 días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia al Procurador General del Estado. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a María Augusta Zambrano como actuario de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 07 de Enero de 2015, a las 09h30.


María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO